

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

I. En atención a los documentos que preceden (núm. 008) y de conformidad con el artículo 1666, 1668 y 1670 del C. C., se dispone:

1. Reconocer como subrogatario, al FNG Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta la concurrencia del crédito cancelado, el cual equivale a la suma de \$22.536.003 M/Cte., de acuerdo a lo manifestado por el demandante Banco Credifinanciera S.A.

2. Se reconoce al abogado Juan Pablo Díaz Forero como apoderado de Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2020-00613-00